

INFORME SECRETARIAL: Manizales, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (22). **Rad. 2019-0712.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandada presentó renuncia al poder que le fue conferido, acompañando la notificación efectuada a su poderdante en tal sentido.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

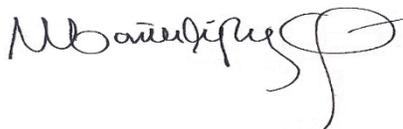
Manizales, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación Nro. 933

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **ADMITE** la renuncia del poder, que hace la doctora LUZ ELENA MORALES VÉLEZ como apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA FERNANDA SANZ SCOVINO en contra de RTS SUCURSAL CALDAS.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la demandada en tal sentido, como lo estipula el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Eugenia Ramirez P.', with a stylized flourish at the end.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 024 de marzo 03 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA